



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 18 de Marzo de 2010.

Expediente N° 11/10 Letra "C"

ORDENANZA N° 10/10.-

VISTO:

La necesidad de contar con una Sala Velatoria con fin social en la ciudad de Puerto Iguazú, y

CONSIDERANDO:

Que la población mas humilde, vulnerable, sin cobertura de Obras sociales u otros beneficios, no cuenta con posibilidad económica para afrontar los gastos que demanda un servicio en las Salas Velatorias de nuestra ciudad, y

Que esta forma de acompañar a nuestros difuntos en un lugar diferente en el que vivimos normalmente, evita esa imagen que se graba eternamente en nuestro hogar, aumentando y prolongando el dolor que significa perder a un ser querido...Y

Que no todas las personas cuentan con las mínimas condiciones para recibir y atender a todos los deudos, y

Que en el cementerio comunal, se cuenta con espacio suficiente para la construcción de las mismas, y

Que por la proximidad de la sala y el lugar de inhumación facilitarían el traslado de las personas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º : **AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a construir dentro del ejido Municipal, donde el D.E.M. crea conveniente, dos Salas Velatorias contiguas, con baños y salas de estar respectivamente, una cocina pequeña, basados y respetando, las normas que existieren en la materia.

Artículo 2º: **ESTIPULASE** un plazo no mayor a 180 días para su construcción.

Artículo 3º: **PROVÉASE** de personal y mobiliario, y de todos los elementos necesarios para su funcionamiento y las comodidades necesarias, para brindar un buen servicio a la comunidad.




Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Artículo 4º: IMPUTASE al rubro de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos vigente, los gastos que demanden el cumplimiento de la construcción y al rubro Acción Social del Presupuesto General de gastos vigente todos los elementos necesarios para la prestación del servicio.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM a los fines establecidos en la Carta Orgánica. Artículo 88-inciso "e", CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


NICANOR JOSÉ CAMPOS
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú - Misiones

MESA DE SALIDA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Fecha: 30/10. Hora: DEM

ENTRADA

Di: 19
Mes: 03
Año: 2010

Municipalidad de Puerto Iguazú

Mesa de Entradas y Salidas

Exp. 30/10. Hora: 16:02 Cde.

ENTRADA		SALIDA	
Di: 19	Di:	Di:	Di:
Mes: 03	Mes:	Mes:	Mes:
Año: 2010	Año:	Año:	Año: